

MAT.:

Autoriza Ejecución "Proyecto de Paralelismo y Atravieso Puente Copayapu"

COPIAPO,

0 8 AGO 2014

VISTOS

El D.F.L. Nº 850 de 12.09.97, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15.840 y del D.F.L. Nº 206 de 1960, la Ley del tránsito Nº 18.290, la Resolución Nº 117 de fecha 13.03.2001 que modifica la Resolución Nº 520 de 15.11.96 de la Contraloría General de la República, la Resolución Nº 751/2012 del Director de Vialidad, que delega funciones y atribuciones en el Director Regional infrascrito y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante carta Nº T-60 2014 del 12.06.14 la empresa Constructora Valko S.A presentó el "PROYECTO DE PARALELISMO Y ATRAVIESO PUENTE COPAYAPU", en el marco del Parque Urbano Kaukari 1º Etapa, Río Copiapó, al Depto. de Proyectos de Estructuras de la División de Ingeniería.
- 2.- Que mediante el Ord. DV Nº 7478 de fecha 11.07.14 del Jefe de División de Ingeniería y Ord. DV Nº 1297 de fecha 04.07.14 del Jefe Depto. de Proyectos de Estructuras se informa la visación del proyecto en comento.
- 3.- Que mediante Ord. DRV III Nº 1168 del 25.07.2014 del Director Regional, se informa la aprobación del proyecto.
- 2.- Que el **SERIVIU REGION DE ATACAMA** presentó la Declaración Jurada ante notario, en donde acepta lo estipulado en el Art. 41 del DFL MOP Nº 850, de 1997 de cambiar de lugar las instalaciones de su propiedad a su entero y exclusivo cargo, en caso que la Dirección de Vialidad lo requiera.
- 3.- Mediante carta de fecha 04.08.2014 hizo entrega de las Boletas de Garantías Nº 351632-7 de fecha 31.07.2014 por la suma de 100 UF.- por un periodo de seis (6) meses; y Nº 351631-9 de fecha 31.07.2014 por la suma de 50 UF.- por un periodo de seis (6) meses; del Banco de Chile, y que fue tomada con el objeto de caucionar la correcta ejecución de las obras y la correcta señalización.

RESUELVO (EXENTA)

DRV. III № ____0619



- 1. AUTORIZASE: a SERVIU REGION DE ATACAMA para que realice los trabajos del "PROYECTO DE PARALELISMO Y ATRAVIESO PUENTE COPAYAPU", en el marco del Parque Urbano Kaukari 1º Etapa, Río Copiapó,
- 2.- PROYECTO: Déjese establecido a SERVIU REGION DE ATACAMA que ejecutará, en conformidad al proyecto visado mediante el Ord. DV Nº 7478 de fecha 11.07.14 del Jefe de División de Ingeniería y Ord. DV Nº 1297 de fecha 04.07.14 del Jefe Depto. de Proyectos de Estructuras.
- 3.- REITERESE: a SERVIU REGION DE ATACAMA que será la responsable durante la construcción, operación y mantenimiento de la obra y reparación por daños que pudieran ocasionar a la Infraestructura Vial o a terceros.

- 4.- **DEJESE ESTABLECIDO:** a **SERVIU REGION DE ATACAMA** que todo tipo de instalaciones realizadas en la faja fiscal, tienen el carácter de provisorias, y a sola petición de la Dirección de Vialidad el propietario de éstas, deberá retirarlas sin costo para el Fisco.
- 5.- **ESTABLEZCASE:** al **SERVIU REGION DE ATACAMA** que autocontrolará la calidad del total de la obra, debiendo dejar registro de los controles y fotografías que avalen la correcta ejecución de los trabajos.
- 6.- PLAZO: el SERVIU REGION DE ATACAMA deberá iniciar los trabajos en un plazo que no excederá de 10 días a contar de la fecha de la presente resolución. El tiempo que se demore la obra desde su inicio hasta la total restitución del servicio a su estado original no podrá exceder del 29 de AGOSTO 2014. El no cumplimiento de cualquiera de estos plazos significará la caducidad de la autorización, y la aplicación de las multas que estipula el D.F.L. Nº 850 de 1997 en sus Art. 52 (2 a 50 UTM), en caso de continuar con la ejecución del proyecto sin permiso de la Dirección de Vialidad.
- 7.- GARANTIAS: déjese establecido a SERVIU REGION DE ATACAMA que las Boletas exigidas son para caucionar la correcta ejecución de las obras y la correcta señalización. El no cumplimiento de estas, facultará a la Dirección de Vialidad, para hacer efectivas dichas garantías y tomar las acciones legales que la faculta.
- 8.- REITERESE: a SERVIU REGION DE ATACAMA que para la recepción de los trabajos deberá entregar la certificaciones requeridas por la Inspección Fiscal, los planos de construcción definitivos y archivo digital, junto a un registro fotográfico que avalen la correcta ejecución y señalización de la obra.
- 9.- **DESIGNASE**: al Constructor Civil don **Alfredo Campell A.** en carácter de Inspector Fiscal de los trabajos que se autorizan, para supervigilar la señalada obra, coordinando su cometido con el Subdepto. Administración de Faja Fiscal y Control de calidad y Laboratorio y a doña **Elizabeth Rivas P.** en carácter de Inspector Subrogante.
- 10.- ESTABLEZCASE: a SERVIU REGION DE ATACAMA que ejecutará los trabajos, que debe dar fiel cumplimiento de las disposiciones reglamentarias de señalización, que indica el Decreto Nº 90 del 30 de agosto de 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que aprueba el Capítulo 5 del nuevo "Manual de Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la Vía" y la "GUIA DE SEGURIDAD PARA TRABAJOS EN LAS VIAS PUBLICAS DE LAS CIUDADES" aprobadas por Resolución Nº 27 de 08.01.97 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, en aquellos aspectos no cubiertos por el documento anterior y el Inspector Fiscal deberá aprobar las señalización transitoria para trabajos en la vía antes de comenzar con los trabajos en Ruta.
- 11.- PONGASE: la presente Resolución en conocimiento del SERVIU REGION DE ATACAMA los Inspectores Fiscales designados y demás dependencias que correspondan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ŘODRIGO MATURANA FUENŤES

Ingeniero Civil

Director Regional (s)

Vialidad - Atacama

RMF/ERP/PCHY DISTRIBUCION:

Destinatario

- Constructora Valko S.A.

- Inspector Fiscal: don Alfredo Campell A.

- Inspector (S): Sra. Elizabeth Rivas P.

- Subdepto. Administración de Faja Fiscal.

- Oficina de Partes.

- Arch. / Proyectos 2014

PROCESO Nº: 8010355